



**C I R C U L A R C S J C H C 2 0 - 7**

<b>Fecha:</b>	enero 22 de 2020
<b>Para:</b>	Jueza 1° Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó
	Jueza 2° Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó
	Juez del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Riosucio
	Jueza del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Riosucio
	Juez del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano
	Juez del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano
	Jueza del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Istmina
	Jueza del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Istmina
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Capacitación para integrantes de la Policía Nacional</i>

Atento saludo,

Con la finalidad de dar cumplimiento a directriz impartida por el doctor **Max Alejandro Flórez Rodríguez**, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio No. PCSJO19-1767 del 26/12/2019 y de conformidad a lo acordado en sesión ordinaria celebrada en la fecha, me permito informar, que han sido designados para impartir capacitación a los integrantes de la Policía Nacional, con la finalidad de reforzar en algunos temas, como los que se señalan a continuación:

- 1.- Capturas en flagrancia y audiencias de legalización
- 2.- Registro y allanamientos y audiencia de legalización
- 3.- Medidas de aseguramiento
- 4.- Revocatoria de la detención preventiva y libertad provisional
- 5.- Registros Personales
- 6.- Cadena de custodia
- 7.- Delitos más frecuentes en que reacciona la Policía (homicidio, hurto, porte ilegal de armas de fuego, tráfico de estupefacientes etc.)
- 8.- Audiencia de autorización y control de legalidad de búsqueda selectiva en base de datos
- 9.- Especificidades que también deben ser abordadas respecto de la Policía de Infancia y Adolescencia.

La hora y lugar de los cursos se informaran tan pronto el comandante de policía departamental remita en cronograma de actividades.

Cordialmente,

**Julian Ochoa Arango**  
Presidente

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



5 CSJCHC 20-7  
CSJCHDP 20-20



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia

PCSJO19-1767

Bogotá, 26 de diciembre de 2019

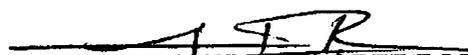
Señores  
**Presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura**  
E.S.D.

**Asunto:** Designación de jueces de control de garantías para capacitación de integrantes de la Policía Nacional

Para que algunas de las actuaciones de la Policía Nacional relacionadas con el proceso penal sean desarrolladas de manera más adecuada y técnica, el Consejo Superior de la Judicatura ha acordado que, a través de los jueces de control de garantías de cada circunscripción territorial, se les brindará a integrantes de dicha entidad capacitación en temas que ellos consideran deben ser reforzados, como los siguientes:

1. Capturas en flagrancia y audiencia de legalización.
2. Registros y allanamientos y audiencia de legalización.
3. Medidas de aseguramiento.
4. Revocatoria de la detención preventiva y libertad provisional.
5. Registros personales.
6. Cadena de custodia.
7. Delitos más frecuentes en que reacciona la Policía (homicidio, hurto, porte ilegal de armas de fuego, tráfico de estupefacientes, etc.).
8. Audiencia de autorización y control de legalidad de búsqueda selectiva en base de datos.
9. Especificidades que también deben ser abordadas respecto de la Policía de Infancia y Adolescencia.

Para tal efecto, se les solicita seleccionar en su circunscripción territorial jueces de control de garantías que puedan adelantar esta capacitación. La hora, el día y lugar de los cursos serán acordados con el comandante de Policía del departamento.

  
**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

*Handwritten notes:*  
ppd 6/10/2022  
3:58 p.m.  
Lomaw/2022



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. S - 2020 -

/ DISEC – AROEP - 38.10

Bogotá, D.C.

Comandantes  
METROPOLITANAS y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA  
País

Asunto: orden

En atención al documento PCSJO19-1767 del 26/12/2019, firmado por el doctor MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual solicita a los Consejos Seccionales, sean designados Jueces de Control de Garantías para el desarrollo de capacitaciones a los integrantes de la Policía Nacional en relación al proceso penal, por lo anterior los señores oficiales deberán realizar las coordinaciones pertinentes, con el fin de proyectar un cronograma con línea de tiempo (hora, día y lugar), en el cual se podrán desarrollar los cursos con las temáticas que se consideren deban ser reforzadas, entre las cuales tenemos, así:

1. Capturas en flagrancia y audiencia de legalización.
2. Registros y allanamientos y audiencia de legalización.
3. Medidas de aseguramiento.
4. Revocatoria de la detención preventiva y libertad provisional.
5. Registros personales.
6. Cadena de Custodia.
7. Delitos más frecuentes en que reacciona la Policía (homicidio, hurto, porte ilegal de armas de fuego, tráfico de estupefacientes, violencia contra servidor público, receptación, etc.).
8. Audiencia de autorización y control de la legalidad de búsqueda selectiva de la Policía de datos.
9. Especificidades que también deben ser abordadas respecto de la Policía de Infancia y Adolescencia.

Sugerencias:

1. Capturas y proceso de judicialización de migrantes.
2. Detención domiciliaria.
3. Comisión de delitos en el marco de la protesta social.
4. Categorización de evidencia o prueba física.
5. Órdenes judiciales Ley 600 o 906 y traslados a centros penitenciarios o autoridades fuera de la jurisdicción de la unidad.
6. Manejo adecuado al lugar de los hechos.

7. Actuación del policía judicial como testigo.

De lo actuado, se deberá enviar informe de actividades al correo electrónico [disec.gutah@policia.gov.co](mailto:disec.gutah@policia.gov.co) mediante comunicado oficial, que contenga el posible cronograma de capacitación, con plazo 03/04/2020.

De igual forma, a través del responsable del proceso de capacitación del Grupo de Talento Humano de cada unidad, se deberá coordinar el trámite correspondiente para que se refleje dicha capacitación en el formulario de seguimiento de cada funcionario.

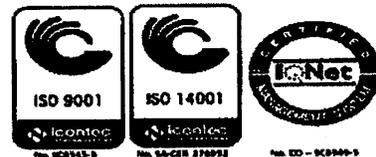
Atentamente,

Mayor General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**  
Director de Seguridad Ciudadana

Anexo: uno (documento PCSJO19-1767 del 26/12/2019 en un folio)

Elaborado por: PT. Nelson Sebastián Rodríguez Arango  
Revisado por: TC. John Harvey Peña Álvarez  
CR. Pablo Raúl Garzón  
Fecha de elaboración: 02/01/2020  
Ubicación: Ibores-ARCEP 2019

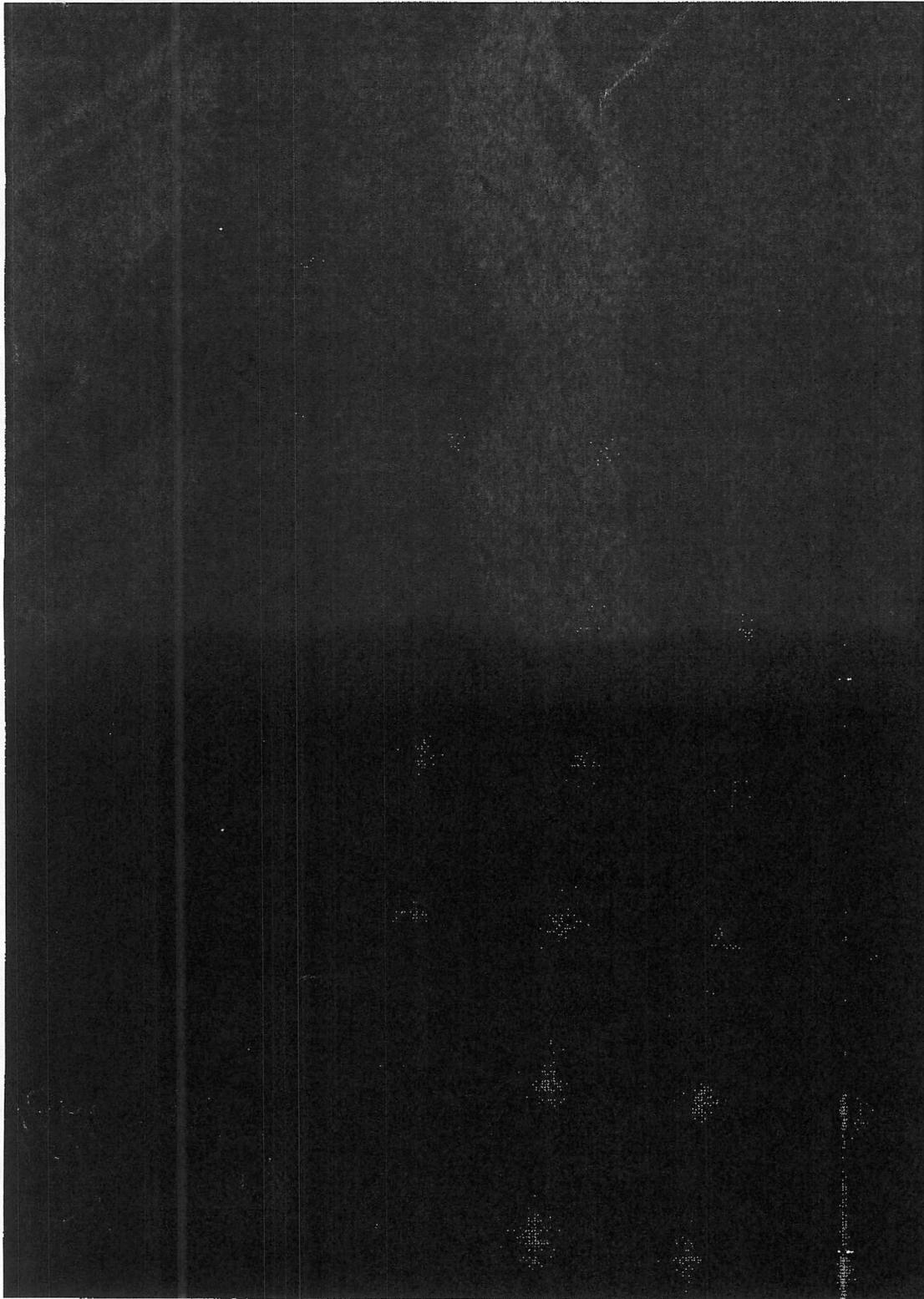
Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 5159000 – 9877  
[disec.aroep@policia.gov.co](mailto:disec.aroep@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**Martha Beatriz Aguilar Triviño**

---

**De:** Martha Beatriz Aguilar Triviño <maguilar664@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 13 de enero de 2020 1:23 p. m.  
**Para:** Martha Beatriz Aguilar Triviño  
**Asunto:** Foto de Martha Aguilar





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. S - 2020 -

/ DISEC - AROEP - 38.10

Bogotá, D.C.

Comandantes  
REGIONES, METROPOLITANAS y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA  
País

Asunto: orden

En atención al documento PCSJO19-1767 del 26/12/2019, signado por el doctor MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual solicita a los Consejos Seccionales, sean designados Jueces de Control de Garantías para el desarrollo de capacitaciones a los integrantes de la Policía Nacional en relación al proceso penal, por lo anterior los señores oficiales deberán realizar las coordinaciones pertinentes, con el fin de construir un cronograma en coordinación con los Presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura que incluya (día, lugar y hora), en el cual se puedan desarrollar las capacitaciones con las temáticas que se consideren deban ser tratadas, entre las cuales tenemos, así:

1. Capturas en flagrancia y audiencia de legalización.
2. Registros y allanamientos y audiencia de legalización.
3. Medidas de aseguramiento.
4. Revocatoria de la detención preventiva y libertad provisional.
5. Registros personales.
6. Cadena de Custodia.
7. Delitos más frecuentes en que reacciona la Policía (homicidio, hurto, porte ilegal de armas de fuego, tráfico de estupefacientes, violencia contra servidor público, receptación, etc.).
8. Audiencia de autorización y control de la legalidad de búsqueda selectiva en base de datos.
9. Especificidades que también deben ser abordadas respecto de la Policía de Infancia y Adolescencia.
10. Detención domiciliaria.
11. Comisión de delitos en el marco de la protesta social.
12. Categorización de evidencia o prueba física.
13. ~~Órdenes judiciales Ley 600 o 906, legalización por la fuera de la ciudad donde fue emitida dicha orden, y traslado a centros penitenciarios.~~
14. Manejo adecuado del lugar de los hechos.
15. Actuación del policía judicial como testigo.

Órdenes de captura y legalización de las aprehensiones realizadas en un lugar diferente al de la expedición de la orden

De lo actuado, se deberá enviar informe de actividades al correo electrónico [disec.gutah@policia.gov.co](mailto:disec.gutah@policia.gov.co) mediante comunicado oficial, que contenga el posible cronograma de capacitación, con plazo 03/04/2020.

De igual forma, a través del responsable del proceso de capacitación del Grupo de Talento Humano de cada unidad, se deberá coordinar el trámite correspondiente para que se refleje dicha capacitación en el formulario de seguimiento de cada funcionario.

Atentamente,

**Mayor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**  
Director de Seguridad Ciudadana

Anexo: uno (documento PCSJO19-1767 del 26/12/2019 en un folio)

Elaborado por: PT. Nelson Sebastián Rodríguez Arango  
Revisado por: TC. John Harvey Peña Riveros  
CR. Pablo Ruiz Garzón  
Fecha de elaboración: 02/01/2020  
Ubicación: /oficinas-ARCEP /2019

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 5159000 – 9877  
[disec.arcep@policia.gov.co](mailto:disec.arcep@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

	
MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	_____
Redicado No:	_____
Recibido por:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

**No. S - 2020 -**

**/ DISEC – AROEP - 38.10**

Bogotá, D.C.

**Comandantes**  
**REGIONES, METROPOLITANAS y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA**  
**País**

**Asunto: orden**

En atención al documento PCSJO19-1767 del 26/12/2019, firmado por el doctor **MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ** Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual solicita a los Consejos Seccionales, sean designados Jueces de Control de Garantías para el desarrollo de capacitaciones a los integrantes de la Policía Nacional en relación al proceso penal, por lo anterior los señores oficiales deberán realizar las coordinaciones pertinentes, con el fin de construir un cronograma en coordinación con los Presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura que incluya (día, lugar y hora), en el cual se puedan desarrollar las capacitaciones con las temáticas que se consideren deban ser tratadas, entre las cuales tenemos, así:

1. Capturas en flagrancia y audiencia de legalización.
2. Registros y allanamientos y audiencia de legalización.
3. Medidas de aseguramiento.
4. Revocatoria de la detención preventiva y libertad provisional.
5. Registros personales.
6. Cadena de Custodia.
7. Delitos más frecuentes en que reacciona la Policía (homicidio, hurto, porte ilegal de armas de fuego, tráfico de estupefacientes, violencia contra servidor público, receptación, etc.).
8. Audiencia de autorización y control de la legalidad de búsqueda selectiva en base de datos.
9. Especificidades que también deben ser abordadas respecto de la Policía de Infancia y Adolescencia.
10. Detención domiciliaria.
11. Comisión de delitos en el marco de la protesta social.
12. Categorización de evidencia o prueba física.
13. Órdenes judiciales Ley 600 o 906, legalización por la fuera de la ciudad donde fue emitida dicha orden y traslado a centros penitenciarios.
14. Manejo adecuado del lugar de los hechos.
15. Actuación del policía judicial como testigo.

De lo actuado, se deberá enviar informe de actividades al correo electrónico [disec.gutah@policia.gov.co](mailto:disec.gutah@policia.gov.co) mediante comunicado oficial, que contenga el posible cronograma de capacitación, con plazo 03/04/2020.

De igual forma, a través del responsable del proceso de capacitación del Grupo de Talento Humano de cada unidad, se deberá coordinar el trámite correspondiente para que se refleje dicha capacitación en el formulario de seguimiento de cada funcionario.

Atentamente,

**Mayor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**  
Director de Seguridad Ciudadana

Anexo: uno (documento PCSJO19-1767 del 26/12/2019 en un folio)

Elaborado por: PT. Nelson Sebastián Rodríguez Arango  
Revisado por: TC. John Harvey Peña Riveros  
CR. Pablo Ruiz Garzán  
Fecha de elaboración: 02/01/2020  
Ubicación: /oficinas-AROEP /2019

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 5159000 – 9877  
[disec.aroep@policia.gov.co](mailto:disec.aroep@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



1DS-OF- 0001  
VER: 3

Página 2 de 2

Aprobación: 27-03-2017

Comunicar Oficio PCSJO19-1767

Fernando Lopez Sanchez <jlopezs@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

01/2020 14:13

Archivos adjuntos (211 KB)

PCSJO19-1767.pdf;

Funcionarios por circuitos.